



1 julio 1996

Los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Humanidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

Independencia

El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

Voluntariado

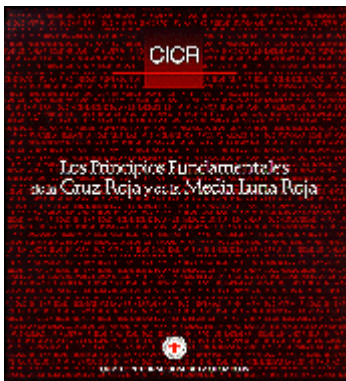
Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad

En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.



Los Principios Fundamentales –humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad, universalidad– son la prueba de cierto rigor en el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja pero son la expresión, en primer lugar, de una profunda atención por el ser humano. Por supuesto, no sólo la Cruz Roja ha pensado en prestar socorro al ser humano necesitado los sentimientos y los gestos de solidaridad, de compasión, están diseminados en las culturas más diversas. En este folleto, se analizan algunos aspectos de la especificidad de la contribución de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja al alivio de los sufrimientos humanos.

CICR, 1992, 31 pp., fotografías, 21 x 23 cm

Español, francés, inglés, alemán, ruso, árabe

3.– fr.s.

Ref. 0513

Introducción

Desde el gesto realizado en 1859 en el campo de batalla de Solferino -socorrer al ser humano que sufre, sin distinción de nacionalidad-, la obra del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se ha desarrollado, en el transcurso de los años, hasta abarcar múltiples actividades, fruto a menudo de una larga experiencia, a veces improvisadas en situaciones de urgencia en los lugares más diversos, pero siempre basadas en ciertos valores humanitarios.

En los primeros años del Movimiento, la unidad de pensamiento se mantenía esencialmente gracias a la unidad de las personas y, sin ser objeto de un pacto escrito,

ciertos valores humanitarios se perfilaron rápidamente como constitutivos del Movimiento. Gustave Moynier hablaba ya en 1875 de cuatro principios esenciales a los que las Sociedades del Movimiento debían adherirse: la prevención, que requiere, ya en tiempo de paz, prepararse para la acción de socorro en caso de guerra; la solidaridad, que manifiesta el compromiso de las Sociedades de crear vínculos entre ellas y de ayudarse mutuamente; la centralización, que implica la existencia de una sola Sociedad por país, pero que extienda su actividad a todo el territorio nacional, y la mutualidad, que define la disposición a socorrer a todos los heridos o enfermos, sin distinción de nacionalidad.

Sólo en 1921, cuando se revisaron sus Estatutos, el Comité Internacional de la Cruz Roja, órgano fundador del Movimiento, introdujo el primer enunciado formal de los Principios Fundamentales, a saber, la imparcialidad, la independencia política, religiosa y económica, la universalidad del Movimiento y la igualdad de los miembros que lo componen.

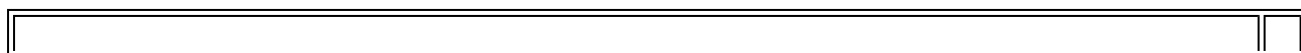
Poco después de la II Guerra Mundial durante su XIX reunión (Oxford, 1946), el Consejo de Gobernadores de la Liga aprobó una Declaración en la que se confirmaban los cuatro principios formulados en 1921, completados por trece principios suplementarios, a los que se añadieron seis normas de aplicación. En la XVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Toronto, 1952), se reafirmaron los Principios de Oxford, pero hubo que esperar hasta 1955 para disponer de una elaboración sistemática de tales principios con el estudio de Jean Pictet sobre los Principios de la Cruz Roja, en el que el autor sistematizó todos los valores por los que se guía la labor del Movimiento. Enunció así diecisiete principios, repartidos en dos categorías: por una parte, los Principios Fundamentales, directamente vinculados a las motivaciones profundas del Movimiento, que inspiran y caracterizan su misión; por otra, los principios orgánicos, que arañen a la estructura del Movimiento y al funcionamiento de su engranaje.

Basados en este minucioso estudio, los siete Principios Fundamentales del Movimiento, en su forma actual, fueron aprobados por unanimidad, el año 1965, en la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja, en la que también se decidió que se leerían solemnemente en la sesión de apertura de todas las Conferencias Internacionales.

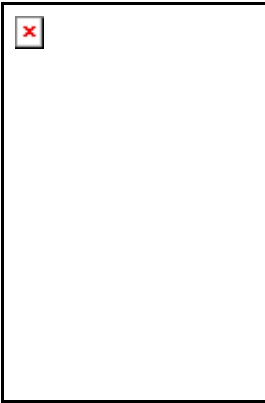
En la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, que tuvo lugar en Ginebra el año 1986, se reafirmó la importancia de los Principios mediante su inserción en el preámbulo de los Estatutos del Movimiento. Nuevas disposiciones estatutarias destacan la responsabilidad de las Sociedades Nacionales por lo que atañe al respeto y a la difusión de los Principios. Los Estados, por su parte, han de respetar en todo tiempo la adhesión de todos los componentes del Movimiento a los Principios Fundamentales.

El Principio de Humanidad

Los Principios Fundamentales son la señal de un cierto rigor en el Movimiento; pero también manifiestan, ante todo, la profunda atención debida al ser humano. Por supuesto, el mundo no ha esperado la existencia de la Cruz Roja para socorrer a quien sufre: abundan, en las culturas más diversas, los sentimientos y los gestos de solidaridad, de compasión, de altruismo. No obstante, lo que quisiéramos señalar es algo diferente de esta observación fundamental: examinaremos algunos aspectos de la especificidad de la contribución de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja al alivio de los sufrimientos humanos. El Movimiento ilustra esta especificidad particularmente en el enunciado de sus Principios, en primer lugar el de humanidad:



El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.



El Principio de Humanidad es muy natural : es compasión, ayuda mutua, gesto para con el otro, a fin de socorrerlo, de protegerlo.

CICR/T.Gassmann (Ref.PK-D17/2)

Universalidad del sufrimiento

Lo que, fundamentalmente, constituye la universalidad de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es la universalidad del sufrimiento, y ante éste ha de interpretarse el Principio de Humanidad: de hecho, la Cruz Roja no tiene ningún "dogma", ninguna concepción filosófica única; está a la escucha de la humanidad que sufre. Abocados a conflictos, a catástrofes y con frecuencia, a la lucha por la mera supervivencia, son muchos los seres humanos que sufren debido a la inhumanidad del hombre para con sus semejantes. El hecho de preguntarse "quién es el hombre", "cuál es la humanidad de la que se habla en ese Principio", hace pensar más en la angustia que en la dicha.

Los gritos de angustia en todo el mundo contemporáneo no deben provocar -¡ni mucho menos justificar!- la pasividad; al contrario, deben incentivar la acción. Escuchar al otro, reconocer su sufrimiento, significa sentir la llamada al servicio. En eso consiste la convicción del Movimiento.

¿Es el Principio de Humanidad -como algunos se lo reprochan- demasiado vago, demasiado general para servir de base al Movimiento? Pensamos que no: las palabras de su enunciado, prevenir, aliviar, proteger, hacer respetar, requieren esfuerzos sumamente concretos. Pero, precisamente, ¿no es el programa demasiado vasto? ¡De ninguna manera! Por dos razones, al menos:

- lo que en el Principio se dice es que no se debe descartar, *a priori*, ningún servicio en favor del hombre que sufre; se recuerda la importancia de la apertura humanitaria del espíritu de iniciativa de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja;
- el Principio de Humanidad es el primero de una declaración en la que se enumeran otros seis Principios, que han de leerse como un todo: los Principios de Imparcialidad, de Neutralidad y de Independencia, en particular, indican bien que el Movimiento ha determinado el marco y los medios con los cuales piensa lograr sus objetivos. La Cruz Roja y la Media Luna Roja procuran prevenir y aliviar los sufrimientos de los hombres. Pero, ¿qué sufrimientos? La historia del Movimiento muestra una apertura

progresiva de su acción a categorías de víctimas siempre nuevas tanto en tiempo de guerra como de paz. Sin embargo, la Cruz Roja y la Media Luna Roja no intentan hacerlo todo, y menos aun hacer cualquier cosa. Actúan prioritariamente donde nadie quiere o puede intervenir como auxiliares de los poderes públicos, no desean sustituir a los organismos encargados, pero sí prestar su contribución específica, original y desinteresada en situaciones que, con frecuencia, nadie había previsto.

Proteger

Hay en el enunciado del Principio de Humanidad, un concepto especialmente importante: proteger; que expresa una preocupación muy concreta. De hecho, en el origen de la palabra encontramos la idea de techo, de refugio contra la intemperie o la canícula. La noción de protección sugiere la presencia de una pantalla, de un escudo, que se interpone entre una persona o un bien en peligro y la amenaza que sobreviene sobre ellos. Con este sentido muy material, encontramos sentidos derivados, que aquí nos interesan particularmente.

Así, proteger significa:

- ayudar (a una persona) de modo que esté a cubierto de un ataque, de malos tratos etc.;
- hacer inútiles los esfuerzos por aniquilar, hacer desaparecer;
- satisfacer la necesidad de seguridad, preservar y defender.

Por consiguiente, la protección puede tener múltiples formas, según las situaciones en las que se encuentren las víctimas.

En tiempo de paz, la protección de la vida y de la salud consistirá, ante todo, en prevenir la enfermedad, la catástrofe o el accidente, o en disminuir sus efectos salvaguardando la vida: un socorrista de una Sociedad Nacional que presta auxilio a heridos y los salva de una muerte segura, efectúa el primer gesto de protección. También se puede entender aquí por protección, como hacen algunas Sociedades Nacionales, la labor que ha de realizarse para preservar un medio ambiente sano.



CICR/Z.Khachikian (Ref.AM-17/16)

El Principio de Humanidad trasciende los avatares de la guerra. Este gesto de ternura y de alivio no es el de una madre a su hijo; reúne, en el lapso de un instante, a un soldado y a una mujer de bandos adversarios.

La finalidad del derecho internacional humanitario es proteger a las víctimas de los conflictos armados para garantizarles la vida más normal posible, habida cuenta de las circunstancias. Es cierto que el derecho humanitario tiene como objetivo proteger pero no siempre se aplica. Incumbe, particularmente, al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) intervenir para que se apliquen las normas humanitarias y para asistir a las personas que éstas protegen: para que no mueran de hambre, no reciban malos tratos, no

desaparezcan, no sean objeto de ataques.

Hay cierta convergencia entre el interés humanitario -que exige que se trate humanamente a los prisioneros, que se socorra a los heridos, que se proteja a las personas civiles- los intereses políticos bien entendidos. El respeto de las normas humanitarias en la guerra y la protección de las víctimas no puede sino favorecer, a medio o largo plazo, la reanudación del diálogo entre adversarios, la reconciliación y por último, la paz.



CICR/T.Gassmann (Ref.AF-171/17A)

Intervenir en situación de urgencia es, por supuesto, indispensable, pero también lo es prevenir y ayudar a reconstruir.

Prevención y alivio de los sufrimientos

La protección va a la par de la prevención y del alivio de los sufrimientos. Se reprocha a veces a la Cruz Roja y a la Media Luna Roja no "prevenir" lo suficiente y concentrarse demasiado -cabe destacar, con eficacia- en el "alivio" de los sufrimientos. El reproche no está totalmente justificado. ¿Es culpa del médico si el paciente tiene fiebre? ¿Tiene que abandonar al enfermo para vacunar a todo el pueblo? No, sin duda; pero sabemos muy bien que los socorros, que sólo mantienen a los beneficiarios de la ayuda en un estado marginal en que apenas sobreviven, sólo son, en el mejor de los casos, una medida limitada a corto plazo; y en el peor de los casos, pueden incluso contribuir a aumentar los efectos negativos (pasividad, dependencia, etc.) de un desastre o de desastres futuros. También es necesario reexaminar el significado y el alcance de nuestros gestos humanitarios.

Se abren así nuevos horizontes para el Movimiento: curar claro está, y siempre, pero también prevenir; socorrer en situaciones de urgencia, evidentemente, pero también reconstruir, prestar incluso ayuda al desarrollo.

¿ Qué lugar ocupa en ese contexto la contribución de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en pro de la paz?

Concretamente, el Movimiento ha desplegado siempre constantes esfuerzos a dos niveles, encaminados a prevenir tropelías y abusos, tan frecuentes en los conflictos armados:

- en primer lugar, y es lo esencial, la elaboración y la extensión del derecho internacional humanitario: hacer respetar, extender las normas protectoras, labor muy necesaria y que contribuye a la promoción del respeto de la vida y de la dignidad humana;
- a continuación, y es corolario de lo anterior la difusión del derecho internacional humanitario: conocer y dar a conocer las normas esenciales de la protección de las víctimas y de los no combatientes; he aquí otra labor importante.

Gracias a su acción general, la enseñanza de la solidaridad entre los hombres y las

naciones, múltiples actos concretos y desinteresados, así como mediante su labor en los combates, la Cruz Roja y la Media Luna Roja pueden contribuir a que se instaure un espíritu de paz, capaz -ya lo hemos dicho- de ayudar a la reconciliación de los adversarios. Habida cuenta de los escollos políticos que la rodean, la cuestión de la prevención de los conflictos armados sigue siendo, sin embargo, un ámbito que, hasta ahora, el Movimiento ha tratado solamente con prudencia.

Un optimismo realista

Mediante sus actividades al servicio de la humanidad que sufre, la Cruz Roja y la Media Luna Roja se fundan en lo que Jean Pictet llamó una vez una filosofía optimista: negarse a no tener esperanza en el ser humano. Por optimista que sea, esta "filosofía" no es por ello menos realista. Sabe que la labor humanitaria es una empresa difícil. Sus mayores enemigos no son, quizás, las armas ni las catástrofes, sino el egoísmo, la indiferencia, el desaliento. Por ello, no ha puesto su acción al servicio de fríos principios, sino al servicio de la humanidad que sufre, al servicio de la vida, con frecuencia frágil y en peligro. Eso es lo que se expresa, a nuestro juicio, en el Principio de Humanidad, del que acabamos de examinar algunos aspectos.

El Principio de Imparcialidad

Aunque los Principios Fundamentales forman un conjunto en el que cada uno de ellos se interpreta a la luz de los otros, no caracterizan del mismo modo la misión del Movimiento. A este respecto, el Principio de Imparcialidad constituye la esencia misma del pensamiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja: inspirador del gesto de Solferino y puesto de relieve en todas las etapas de elaboración formal de los Principios, es, además, un principio inherente a los Convenios de Ginebra. El enunciado del Principio de Imparcialidad es el siguiente:

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja no hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.



CICR/R. Bigler (Ref. AF-25/47)

La ética médica y el Principio Fundamental de Imparcialidad se completan: un herido tiene derecho a ser atendido, cualesquiera que sean su origen o su ideología política o los del personal enfermero.

La imparcialidad, postulado de no discriminación

La no discriminación tuvo cabida, desde el comienzo, en los Convenios de Ginebra. Según el Primer Convenio de 1864, el soldado que queda fuera de combate debido a una herida o a una enfermedad debe ser recogido y asistido, cualquiera que sea la nación a la que pertenece. En este Convenio, revisado en 1906 y 1929, sólo se prohibían expresamente las distinciones basadas en la nacionalidad. En los Convenios de Ginebra de 1949, se

excluyen explícitamente las distinciones de índole desfavorable basadas "en el sexo, la raza la nacionalidad, la religión, las opiniones políticas o cualquier otro criterio análogo". Estas últimas palabras prueban que se prohíbe toda discriminación y que las distinciones enumeradas son tan sólo ejemplos. Esta prohibición fundamental se incluye también en los Protocolos adicionales de 1977, en los que figura una lista más detallada, pero no exhaustiva, de los criterios que no justifican una distinción desfavorable.

Principio del derecho internacional humanitario, la no discriminación es, sobre todo, un imperativo de acción para el Movimiento, cuyo desvelo se extiende a todos los seres desamparados, sin consideración de factores no humanitarios.

Teóricamente, la no discriminación es la no aplicación de distinciones de carácter desfavorable a las personas por el mero hecho de pertenecer a una categoría determinada. En la ética humanitaria, la no discriminación exige hacer abstracción de todas las distinciones objetivas entre los individuos, a fin de prestarles ayuda a pesar de los mayores antagonismos: en tiempo de conflicto armado o de disturbios interiores, el enemigo será socorrido al igual que el amigo; asimismo, en todo tiempo, se prestará servicio a todos los que lo necesiten, quienesquiera que sean.

Concretamente, en el ámbito de la asistencia material y médica, todos los componentes del Movimiento deben atenerse a un criterio estricto de no discriminación cuando asignan la ayuda o prestan asistencia. Tomemos como ejemplo un hospital bajo la égida de la Cruz Roja en el que hay gran número de heridos, entre ellos algunos enemigos: sería incompatible con la no discriminación echar a estos últimos para poder asistir a compatriotas heridos. Lo mismo ocurriría si la Media Luna Roja de un país desgarrado por un conflicto interno sólo proporcionara ayuda alimentaria a las víctimas de una de las partes, sin procurar socorrer a aquellas cuyas ideas no comparte.

El CICR tiene, además, que combatir la discriminación en el marco de sus visitas a las personas detenidas en relación con una situación conflictiva o de disturbios. Solicita a las autoridades detenedoras que den el mismo trato humano a todas esas personas y vela por que ninguna de ellas resulte desfavorecida, en la forma que sea, debido a su nacionalidad o a su convicción política diferente. Una distinción basada en motivos a la vez humanitarios y racionales no es incompatible con la no discriminación: por ejemplo, pedir mantas suplementarias para las personas que soportan el frío menos que otras, particularmente debido a su origen, su edad o su estado de salud.

A las Sociedades Nacionales, por su parte, les concierne particularmente la exigencia de la no discriminación, que es, de hecho, una condición para su reconocimiento. Deben ser accesibles a todos los que quieran ser miembros y permitir que todos los círculos sociales, políticos y religiosos estén representados. Esta representatividad garantiza precisamente su aptitud para realizar una acción humanitaria y para resistir a toda consideración partidista. La Sociedad Nacional debe estar abierta a todos los ciudadanos de su país que deseen y puedan ayudarla. Sería incluso bueno que acogiera también a extranjeros que deseen ponerse a su servicio. No obstante, no iría en contra del Principio de Imparcialidad si rechazara la adhesión de estos últimos. En efecto, en tiempo de conflicto, la Sociedad Nacional puede funcionar como auxiliar del servicio sanitario militar y los voluntarios asignados a esa labor son asimilados al personal sanitario del ejército nacional, lo cual podría dar lugar a una situación delicada para el residente extranjero reclutado como voluntario.

En el Derecho Internacional Humanitario se estipula que



las personas más vulnerables deben beneficiarse de un trato preferencial.

CICR/P.Boussel (Ref.SO-105/6)

La imparcialidad, socorro a la medida del sufrimiento

Si la no discriminación exige socorrer a todos los seres humanos, no sería equitativo, en cambio, tratarlos de la misma manera, sin tener en cuenta la intensidad de su sufrimiento o la urgencia de sus necesidades. Esto implica que, para el Movimiento, la única prioridad admisible entre los menesterosos se basa en la necesidad, así como que la ayuda disponible se distribuya según el orden de urgencia de las necesidades a las que hay que subvenir.

El derecho internacional humanitario prevé un tratamiento preferencial para ciertas categorías de personas protegidas particularmente vulnerables, como los niños y los ancianos. Estipula, además, que los heridos o enfermos deben estar en pie de completa igualdad en cuanto a su protección y al trato que reciban y que sólo razones de urgencia médica pueden justificar una prioridad en el orden de asistencia. Así, cuando el personal sanitario debe hacer frente a una afluencia de heridos, la proporcionalidad impone hacer una selección y asistir, en primer lugar, a los heridos cuyo estado requiere una intervención inmediata.

Del mismo modo, todos los componentes del Movimiento deben velar por que las distribuciones de víveres o de medicamentos se efectúen de acuerdo con las necesidades más urgentes: a sufrimiento igual, ayuda igual; pero, ante una desigualdad de sufrimientos, la asistencia será proporcional a la intensidad de los mismos.

En la práctica, la adecuación de los socorros a las necesidades no es fácil de aplicar. Así, por ejemplo, es difícil, a veces, para las Sociedades Nacionales recaudar fondos en favor de víctimas situadas fuera de las fronteras, pues cada uno asigna sus donativos según sus afinidades y el egoísmo nacional hace que la ayuda tienda a reforzar el bienestar de la población local, antes que a beneficiar al extranjero. Y, si se logra trascender esta forma de nacionalismo estamos más dispuestos a ayudar a los habitantes de las regiones vecinas, cuyos sufrimientos nos son más cercanos y con los cuales podemos identificarnos más fácilmente. Recordemos la magnífica muestra de solidaridad de los países europeos con respecto a Rumania a comienzos de 1990: fue necesario canalizar tanta solidaridad, pues los donativos recibidos superaban las necesidades inmediatas mientras que en esa misma época, en Africa y en Oriente, cientos de miles de personas desplazadas sobrevivían en la miseria. El CICR tropieza, a su vez, con grandes dificultades para hacer comprender a las partes en conflicto que la única igualdad que debe mantener entre ellas es su voluntad de servir y que, además, sus prestaciones son proporcionales a las necesidades y por lo tanto, desiguales cuando el desamparo de una de las partes es mayor que el de sus adversarios.

Esos pocos ejemplos ilustran cuán difícil es aplicar rigurosamente el principio de proporcionalidad. Pero el Movimiento procura hacerlo lo más posible, guiándose sólo por la urgencia de las necesidades para establecer las prioridades de su acción.

La imparcialidad, ausencia de partidismo

Como hemos visto, la no discriminación implica hacer abstracción de las distinciones objetivas entre los individuos; la imparcialidad propiamente dicha requiere obviar las distinciones subjetivas. Para ilustrar la diferencia entre las dos nociones, digamos que, si una Sociedad Nacional se niega a prestar sus servicios a un determinado grupo de individuos a causa de sus orígenes étnicos, viola el criterio de no discriminación. Y si un colaborador de la Sociedad Nacional favorece a uno de sus amigos otorgándole un trato privilegiado con respecto a otros, también contraviene la imparcialidad requerida en el ejercicio de sus funciones.

Como evidencian los ejemplos anteriores, la imparcialidad es una cualidad que cabe esperar de las personas dedicadas a ayudar a los menesterosos. Exige luchar contra todo prejuicio y no dejarse influir por un factor personal, consciente o inconsciente, para actuar sólo ateniéndose a los hechos, a fin de hacerlo libremente, sin ideas preconcebidas ni preferencias personales.

En otras palabras, la imparcialidad supone un examen objetivo de los problemas y una "despersonalización" de la acción humanitaria. Así pues, aunque es natural y humano que los voluntarios de una Sociedad Nacional tengan una opinión claramente favorable a una de las partes en conflicto, se les pide, no obstante, que hagan abstracción de esta simpatía al repartir la ayuda brindada, socorriendo a todas las víctimas, o distribuyendo los socorros sin detrimento de ninguna de las partes.

En realidad, la imparcialidad así definida parece ser un ideal por alcanzar una cualidad interior raramente innata, que las más de las veces hay que conquistar mediante una ardua lucha consigo mismo. Impone al miembro de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja un difícil y prolongado esfuerzo para liberarse de sus prejuicios y sus simpatías, a fin de estar en condiciones de realizar el gesto imparcial por excelencia, es decir, socorrer al adversario víctima de un gran infortunio antes que al amigo que padece un sufrimiento menor, o recoger al herido grave, aunque culpable, antes que a la persona honrada levemente herida.

Ante la necesidad...

... el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja responde con la ayuda sin distinción. Atento a los sufrimientos de los seres humanos, ha elaborado un fundamento ético, los Principios Fundamentales, que sirven de guía, a través de los conflictos y de las catástrofes, hasta las víctimas que debe socorrer. Incumbe a los componentes del Movimiento, cada uno en su ámbito de actividad, así como a sus millones de miembros, poner en práctica esos Principios Fundamentales y reflejarlos en su labor, a fin de que la fraternidad y el amor que defiende el Movimiento no sean palabras huecas.

El Principio de Neutralidad

La neutralidad es un Principio cuya finalidad es la acción. Sin ella, muy a menudo, las puertas de las prisiones no se abrirían a los delegados del Comité Internacional de la Cruz

Roja, los convoyes de socorros señalados con uno u otro signo del Movimiento no podrían penetrar en las zonas conflictivas y los voluntarios de la Sociedad Nacional de un país con problemas podrían ser tomados como blanco.

No obstante, aunque resulte paradójico, la neutralidad es un Principio poco apreciado. Aquí y allá, se alzan voces disidentes contra esta neutralidad de la Cruz Roja y de la Media Luna, que califican equivocadamente de expresión de una falta de compromiso y de valor. Otros señalan que la neutralidad es una exigencia a la que el CICR puede subscribirse, pero que representa a menudo la cuadratura del círculo para una Sociedad Nacional: en numerosos conflictos internos contemporáneos, no tomar partido por una u otra parte en conflicto, es para muchos una actitud hostil.

En las líneas siguientes, se expondrá el contenido del Principio de Neutralidad y sus vínculos con los otros Principios, se darán algunos ejemplos de lo problemático de su aplicación y se evocará su utilidad.

Contenido del Principio de Neutralidad

La neutralidad se define así:

<p>Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial religioso e ideológico.</p>	
---	--

Por lo tanto, tiene dos aspectos:

- ***la neutralidad militar***

En situación conflictiva o de disturbios, la neutralidad implica no actuar de forma que pueda contribuir a la conducción de las hostilidades por cualquiera de las partes beligerantes. Así pues, en un conflicto armado internacional, los voluntarios de la Sociedad Nacional, asimilados a los servicios sanitarios oficiales, militares o civiles, han de abstenerse de apoyar o de obstaculizar, de una u otra forma, las operaciones militares. Esta neutralidad es la contrapartida obligatoria del respeto debido al personal, a las unidades y a las instalaciones sanitarias del enemigo.

Ilustremos con algunos ejemplos estas afirmaciones: aceptar rodear un objetivo militar con unidades sanitarias para evitar que se tome como blanco, esconder armas en un hospital, trasladar a combatientes sin problemas de salud en una ambulancia, utilizar un avión con el emblema para viajes destinados a obtener información sobre las posiciones del ejército enemigo, son actos que violan el Principio de Neutralidad y que tienen tres características comunes: atentan gravemente contra el sistema de protección establecido por el derecho internacional humanitario, falsean la finalidad humanitaria de las personas y los bienes señalados con el signo de la cruz roja o de la media luna roja y ponen en peligro vidas humanas, debido a la desconfianza que suscita este tipo de actos;

- ***la neutralidad ideológica***

La neutralidad implica siempre una actitud de reserva con respecto a las controversias

políticas, religiosas o de otra índole, en las que cualquier toma de posición haría que la Cruz Roja o la Media Luna Roja perdiera la confianza de una parte de la población y paralizaría su acción. Basta con que una sección de una Sociedad Nacional exprese su simpatía por un movimiento, una causa o una personalidad política, aceptando, por ejemplo, que ésta saque partido de su afiliación a la Cruz Roja o la Media Luna Roja con fines electorales, para que muchos voluntarios devuelvan la respectiva tarjeta de miembro. O que un dispensario dirigido por la Sociedad Nacional manifieste, al mismo tiempo, cierta tendencia religiosa, y muchísimos pacientes no querrán o no se atreverán a ir a ese dispensario, si eso pasa en un país donde existen tensiones entre grupos de diferentes creencias religiosas.

En otros términos, la neutralidad es un estado de ánimo que debe regir siempre la conducta de los componentes del Movimiento.

Carácter específico de la neutralidad del CICR

La neutralidad del CICR tiene un carácter específico, como se indica en los Estatutos del Movimiento. Para cumplir el cometido que le han confiado los Estados Partes en los Convenios de Ginebra y tomar las iniciativas humanitarias que le incumben como intermediario neutral, el Comité Internacional debe ser independiente. Con este fin, debe dotarse de una estructura particular, que le permita resistir a las presiones políticas, económicas o de otra índole y conservar así su credibilidad ante los gobiernos y el público que lo apoyan en sus acciones. El CICR, que tiene su sede en Suiza, país cuya neutralidad permanente ha sido reconocida en el plano internacional, es una Institución mono-nacional, cuyos miembros son elegidos por cooptación.

Aunque la neutralidad del CICR reviste un carácter específico, la Sociedad Nacional, simultáneamente a su cometido de auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario, debe también preservar su capacidad de llevar a cabo una acción de socorro durante un eventual conflicto y por lo tanto, debe respetar plenamente, ya en tiempo de paz, el Principio de Neutralidad. Además, dado que forma parte de un Movimiento, la Sociedad Nacional debe velar por que nada, en sus declaraciones o actos, pueda ir contra las actividades desplegadas por los otros componentes del Movimiento.



CICR/T.Gassmann (Ref.IR/IQ-5/24)

La neutralidad del CICR, reconocida a nivel internacional, le permite intervenir en favor de prisioneros de guerra. Su cometido emana del III Convenio de Ginebra de 1949.

Vínculos con los otros Principios Fundamentales

La neutralidad está estrechamente vinculada con los otros Principios. Así pues, una Sociedad Nacional que limite algunos de sus servicios a los miembros de una etnia o de un grupo determinado, violando así el principio de imparcialidad, sería pronto tachada de poco neutral.

Una Sociedad Nacional cuyos directivos fueran nombrados, en su mayoría, por el gobierno

y que perdiera así su independencia, tendría dificultades en respetar el Principio de Neutralidad. En cambio, una Sociedad abierta a todos, que reclute a sus miembros en todos los círculos, entre todas las etnias y corrientes de pensamiento diferentes, respetando así el Principio de Unidad, puede resistir mejor las presiones, tomar iniciativas y conservar cierta libertad de pensamiento y de conducta para poder ejercer sus actividades respetando los Principios.

Observancia, a veces difícil, del Principio de Neutralidad

Debemos reconocer que no siempre es fácil actuar con neutralidad. En primer lugar, cada individuo tiene convicciones personales. Cuando surgen disturbios, que avivan las pasiones, abstenerse de expresar sus opiniones en el ejercicio de sus funciones requiere, por parte de cada miembro de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, un gran dominio de sí mismo. Al voluntario no se le pide que "sea" neutral -todos tenemos derecho a tener una opinión-, sino que tenga un comportamiento neutral. El matiz es importante.

En segundo lugar, abstenerse de tomar posición suele ser mal interpretado por los protagonistas en pugna. En países afectados por un conflicto interno, las fuerzas armadas no comprenden a menudo por qué la Sociedad Nacional se abstiene de condenar el comportamiento de los que ellas califican de grupos de "bandidos", e incluso, que quiera socorrer a los miembros de estos grupos que están fuera de combate. Por otra parte, el bando contrario reprocha a la Sociedad Nacional su relación con los poderes públicos.

Quien se esfuerza por actuar en favor de los no combatientes de una u otra parte es a menudo considerado, en el mejor de los casos, un ingenuo y en el peor; un traidor. El carácter maniqueo y total de algunas luchas es tal que no comprometerse es considerado como un acto hostil. De ahí la necesidad de explicar la razón de ser de la neutralidad y de la imparcialidad de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Como decía un socorrista de una Sociedad Nacional: "El mejor argumento es decir a una de las partes en conflicto que, si me declaro en su favor y no presto ayuda a las víctimas de la otra parte, nunca podré regresar para socorrer a sus heridos".

Otro problema es que, en un contexto conflictivo y por lo tanto, muy politizado, se juzga a la Sociedad Nacional no sólo por sus declaraciones públicas, sino también por cada uno de sus actos. El ideal de humanidad que inspira a sus miembros no es siempre comprendido. Así, suministrar víveres a poblaciones desplazadas, exangües, reagrupadas por el Gobierno en campamentos, puede percibirse como un apoyo a una política tendente a vaciar un territorio de población civil para poder erradicar mejor a los combatientes; dar baterías de cocina a campesinos cuyas chozas han sido quemadas por un movimiento de guerrilla es, a veces, considerado por éste como un gesto de apoyo a individuos que, según dicho movimiento, merecen el castigo del que son víctimas por haber colaborado con las autoridades. Asistir a personas heridas que acuden a la Sociedad Nacional con la esperanza, injustificada, de que se beneficiarán de inmunidad, puede crear desconfianza entre los que los buscan e inducirles a pensar que, con ese acto, la Sociedad Nacional muestra sus simpatías.

Otro problema radica en la identificación de las controversias que la Cruz Roja y la Media Luna Roja deben evitar ¿Puede una Sociedad Nacional comprometerse en favor de la ratificación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 si éstos son objeto de vivas polémicas públicas? ¿Puede tomar partido contra la pena de muerte si ésta es objeto de un apasionado debate en el país? Y ¿cuál debe ser la actitud de los socorristas ante las personas que hacen una huelga de hambre, intentando con su

abstinencia doblegar a las autoridades? Estos interrogantes, que pueden proseguir indefinidamente, demuestran la variedad de problemas éticos que surgen con la observancia del Principio de Neutralidad, que todos debemos resolver según nuestra conciencia.

Importancia y utilidad de la neutralidad

Sólo mediante la constante observancia de este Principio podrá el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja continuar disfrutando de la confianza de casi todo el mundo, a pesar de las dificultades con que tropieza. Adoptar una actitud de reserva para poder prestar socorro no es fácil en las situaciones conflictivas, caracterizadas siempre por la gran desconfianza que reina entre las partes enfrentadas. Tampoco es fácil en tiempo de paz, en los países en los que la libertad de opinión y la seguridad reinantes permiten a cada individuo defender sus ideas, e incluso hacer presión sobre la Sociedad Nacional para que ésta apoye una corriente de opinión con todo el peso de su autoridad moral. Además, los dirigentes de otras organizaciones caritativas no se privan de militar por una u otra causa y de denunciar públicamente a los autores de injusticias o de actos contrarios a la humanidad.

El CICR, por su parte, abandona raras veces su discreción. Únicamente piensa en la posibilidad de una acción pública cuando comprueba violaciones graves y reiteradas del derecho internacional humanitario o si sus gestiones confidenciales no surten efecto y estima que la única forma de ayudar a las víctimas es solicitar el apoyo de la comunidad internacional. Esta acción puede ser a veces un llamamiento a los Estados Partes en los Convenios de Ginebra, a quienes incumbe la responsabilidad de respetar y de hacer respetar el derecho internacional humanitario. Dichas iniciativas son, no obstante, la excepción.

La Cruz Roja y la Media Luna Roja sólo tienen una causa que defender, la del ser humano que sufre o que sufrirá mañana. Sólo disponen de un medio para abogar por esta causa: la persuasión. Los encargados de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja deben estar preparados para dialogar incluso con dirigentes corruptos, responsables de violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Se abstendrán de juzgarlos en público, pero deberán ser los representantes ante ellos de los que no tienen voz, de los abandonados, de los débiles. Esto no carece a menudo de riesgos para su seguridad personal. Es a veces imposible; pero, si el hecho de abstenerse de condenar públicamente permite aliviar un poco el sufrimiento, ya se tiene una buena recompensa.

El Principio de Independencia

<p>El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los Principios del Movimiento.</p>	
---	--

Establecido ya en los orígenes del Movimiento, el Principio de Independencia, en su forma actual, se caracteriza por tres elementos que examinaremos a continuación: la afirmación general de la independencia como Principio del Movimiento, el cometido de las Sociedades Nacionales como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario y, por último, la necesidad de que las Sociedades Nacionales guarden su autonomía a fin de poder actuar siempre según los Principios Fundamentales.

El significado general del Principio de Independencia

En su acepción más amplia, el Principio de Independencia significa que las Instituciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja deben oponerse a toda injerencia de orden político, ideológico o económico que pueda desviarlas de la vía trazada por los imperativos de humanidad, de imparcialidad y de neutralidad. Una Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja no puede, por ejemplo, aceptar contribuciones financieras que estén supeditadas a la condición de prestar servicios en favor de una categoría específica de personas elegidas según criterios políticos, étnicos o religiosos, excluyendo a toda otra comunidad aunque sus necesidades sean más apremiantes. Asimismo, a fin de granjearse la confianza de todos y de gozar de la credibilidad indispensable para el cumplimiento de su labor; es fundamental que las Instituciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja no parezcan instrumentos de una política gubernamental.

Aparte de las presiones de orden político o económico, el Movimiento debe también manifestar su independencia con respecto a la opinión pública. En un mundo cada vez más a merced de los medios informativos, en el que la competencia entre organizaciones humanitarias es cada vez mayor, la rapidez y la divulgación de las intervenciones de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja pueden, ciertamente, tener una incidencia considerable, tanto en la imagen y la credibilidad del Movimiento como en el plano económico. No obstante, es indispensable que el Movimiento sepa distanciarse de la presión de los medios de comunicación, ya que la importancia o la persistencia de las necesidades no sólo se miden por los artículos de prensa o las reacciones de la población.

Así, una Sociedad Nacional que emprende una acción de socorro presionada por la opinión pública y que descuida con ello uno de sus criterios de intervención, como es la previa evaluación de las necesidades, corre el riesgo de prestar una asistencia totalmente inadecuada, o incluso nefasta. Lanzarse a ciegas a la carrera de la ayuda humanitaria es, además, exponerse a las críticas de esa misma opinión pública, que quizás reproche después a las Instituciones de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja su falta de seriedad y de coherencia en sus acciones.



CICR/T.Gassmann (Ref. VS-D29/14)

Socorrer, prestar asistencia e intervenir con toda independencia: tal es la línea de conducta del Movimiento. Para ello, ha de apoyarse en sus propias evaluaciones efectuadas según criterios objetivos. No debe ceder a las presiones políticas ni dejarse influir por los movimientos de opinión.

El cometido de auxiliares de los poderes públicos

El Principio de Independencia exige también que se reafirme la naturaleza particular de las Sociedades Nacionales, que son a la vez instituciones privadas y organismos de utilidad pública.

Oficialmente reconocidas por el respectivo gobierno como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, particularmente en caso de conflicto armado (art. 26, 1 Convenio de Ginebra), las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, gozar de un estatuto de autonomía que les permita respetar en todo momento los Principios Fundamentales. La exigencia de este reconocimiento por parte de los gobiernos figura también entre las diez condiciones que todas las Sociedades Nacionales deben cumplir para ser admitidas en el seno del Movimiento y continuar formando parte de él legítimamente (art. 4, párr. 3 de los Estatutos del Movimiento).

El decreto gubernamental de reconocimiento es esencial, ya que es el único que distingue a las Sociedades Nacionales de otras organizaciones benévolas del país y les da derecho, en caso de conflicto armado, a la protección de los Convenios de Ginebra y llegado el caso, de los Protocolos adicionales, así como a la utilización del emblema de la cruz roja o de la media luna roja.

Si bien este decreto de reconocimiento puede tener diversas características de un país a otro, debe al menos incluir el voluntariado, la colaboración con las autoridades en materia humanitaria y la referencia a los Convenios de Ginebra.

Para que la Sociedad Nacional pueda estructurarse y desarrollar sus actividades sobre una sólida base jurídica, es imprescindible además que, en el decreto gubernamental de reconocimiento o en otro texto, se disponga expresamente:

- que la Sociedad Nacional es la única organización de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja del país;
- que es autónoma con respecto al Estado;
- que ejerce su actividad de conformidad con los Principios Fundamentales;
- las condiciones que rigen el uso del emblema.

Concebidas, en un principio, como auxiliares y suplentes de los servicios sanitarios del ejército, las Sociedades Nacionales han diversificado progresivamente sus actividades en tiempo de paz y se encargan actualmente de numerosos programas en el ámbito médicosocial (educación sanitaria, bancos de sangre, administración de hospitales, asistencia a los refugiados, etc.). Funcionan así como auxiliares de los poderes públicos, sea en virtud de un mandato expreso, e incluso de un monopolio estatal, sea por haber asumido espontáneamente tareas que dispensan a los organismos oficiales de deberes que ellos deberían cumplir.

Si se consideran la amplitud y la importancia de las actividades de las Sociedades Nacionales, resulta fundamental que esas actividades se inscriban en el marco global de los programas estatales existentes.

No obstante, ello no significa que las autoridades puedan disponer a su antojo de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que deben gozar de una autonomía efectiva con respecto al gobierno.

Auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, interviniendo allí donde los servicios sociales escasean, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, beneficiarse de un estatuto de



autonomia que les permita respetar los Principios Fundamentales del Movimiento.

CICR/C.Fedele (Ref.PE-D1/19)

La autonomía

Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja deben desempeñar su cometido de auxiliares de los poderes públicos sin renunciar por ello a la libertad de decisión, que es lo único que les permite permanecer fieles a sus ideales de humanidad, imparcialidad y neutralidad. Esta condición figura en el artículo 4, párrafo 4 de los Estatutos del Movimiento.

El grado de autonomía que debe tener una Sociedad Nacional no puede definirse de manera uniforme y absoluta, ya que depende en parte de las condiciones políticas, económicas y sociales del país. En tiempo de guerra civil, por ejemplo, es evidentemente esencial que la Sociedad Nacional no parezca un instrumento del Gobierno, ya que no podrá llevar a cabo sus actividades sino cuenta con la confianza de todos. Este imperativo es diferente en tiempo de paz, cuando se trata sobre todo de que la Sociedad Nacional sea dueña de sus decisiones por lo que respecta a los ámbitos, a la índole y a la forma de sus intervenciones. Así pues, la Sociedad Nacional debe mostrarse suficientemente dispuesta a apoyar a los poderes públicos, sin que por ello el Estado pueda obligarla a aceptar una tarea que ella considere inadecuada a las necesidades reales o incompatible con los Principios Fundamentales. La Sociedad Nacional debe igualmente tener la libertad de rehusar ciertas actividades o de modificar sus prioridades en función de los medios materiales y humanos de que dispone. La función de auxiliar de los poderes públicos no excluye en absoluto que una Sociedad Nacional pueda elegir libremente sus actividades y las lleve a cabo con total independencia del Estado.

Una Sociedad Nacional puede, por ejemplo, decidir emprender actividades sociales en favor de grupos particularmente vulnerables de la población (refugiados, toxicómanos, ex presidiarios, etc.) aunque el Estado no le haya confiado labor alguna en esos ámbitos.



Cursos de puericultura, planificación familiar, lucha contra el sida, banco de sangre: la Sociedad Nacional debe poder elegir, con toda libertad, y de conformidad con los Principios Fundamentales del Movimiento, las actividades que despliega y los grupos de población a los que presta asistencia.

CICR/T.Gassmann (Ref.AF-180/9)

Aunque el Estado se comprometa a respetar el Principio de Independencia, a veces puede

sentirse tentado de inmiscuirse en la vida de una Sociedad Nacional, por ejemplo, arrogándose un cierto derecho de supervisión sobre las actividades de ésta, a cambio de subvenciones o de otras facilidades que le otorgue.

A menudo, el Gobierno tiene un representante en los órganos directivos de la Sociedad Nacional, lo cual es en sí de gran utilidad: la necesidad de una buena coordinación con los poderes públicos puede, en efecto, justificar que representantes de los Ministerios concernidos por las actividades de Cruz Roja o Media Luna Roja (Salud, Educación, Defensa) participen en la toma de decisiones en el seno de la Sociedad, pero a condición de que los representantes libremente elegidos por los miembros activos conserven una gran mayoría en ella.

Las Sociedades Nacionales no pueden resistir eficazmente a las injerencias o veleidades de control gubernamentales sino se proveen de ciertas normas estructurales y funcionales.

Cabe recordar, en ese contexto, la importancia del reconocimiento gubernamental, que sienta las bases de la cooperación entre el Estado y la Sociedad Nacional: un "buen" decreto de reconocimiento constituye, en efecto, la primera garantía de independencia.

Una segunda garantía de igual importancia es el funcionamiento democrático de la Sociedad Nacional, que garantizará mejor su independencia, reclutando voluntarios en todos los medios sociales, culturales o económicos y dándoles la posibilidad de participar en las decisiones importantes y de ser elegidos para funciones directivas.

Por eso, el Consejo de Gobernadores de la Liga [*Nota: El Consejo de Gobernadores de la Liga es, actualmente, la Asamblea General de la Federación*] solicitó, en Oxford (1946) y en Estocolmo (1948), que cada Sociedad esté organizada según principios verdaderamente democráticos. Esta directriz fue reafirmada por la XVIII Conferencia Internacional y conserva todo su valor.

Otras medidas, cuya enumeración exhaustiva sería prolija, condicionan la independencia de la Sociedad Nacional. Esta debe, por ejemplo, asegurar su propia financiación recurriendo a fuentes lo más variadas y constantes posible, y velar por no depender únicamente de las contribuciones públicas.

También debe diversificar sus actividades, a fin de que la eventual renuncia a algunas de ellas no signifique su desaparición. Debe, además, cuidar su imagen y su credibilidad ante la opinión pública para poder contar con el apoyo de la población, si su independencia se viera amenazada.

Por último, cabe señalar la estrecha relación existente entre el desarrollo y el respeto de los Principios Fundamentales. En efecto, una Sociedad Nacional dotada de una infraestructura administrativa y económica insuficiente está menos preparada para defender su independencia ante las autoridades que si esa infraestructura es sólida y permite atraer a voluntarios formados y motivados.

Es, por lo tanto, fundamental que la solidaridad en el Movimiento se manifieste mediante la consolidación de las Sociedades Nacionales más débiles, lo cual contribuye indudablemente a aumentar el conocimiento y el respeto de los Principios Fundamentales por parte de la Sociedad Nacional del país concernido.

El Principio de Voluntariado

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es un Movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.	
--	--

Para el Movimiento, el voluntariado es el don desinteresado de sí mismo, anónimo las más de las veces, para realizar una tarea concreta en favor del prójimo, con espíritu de fraternidad humana. Que este acto se realice gratuitamente o que pueda ser recompensado, o incluso módicamente remunerado, lo esencial es que no lo inspire el ánimo de lucro, sino un compromiso, una movilización del individuo con finalidad humanitaria libremente elegida o aceptada, en el marco de los servicios que la Cruz Roja y la Media Luna Roja prestan a la comunidad. Las actividades de beneficencia -la quintaesencia del voluntariado- son la manifestación más directa del sentimiento de humanidad, que es el principal Principio del Movimiento.

Origen del voluntariado

Fue en el campo de batalla de Solferino donde Henry Dunant, impresionado por la insuficiencia extrema de los servicios sanitarios, el número de soldados que moría por falta de asistencia y los sufrimientos que habrían podido evitarse, concibió el gran proyecto de fundar "sociedades voluntarias de socorro para prestar, en tiempo de guerra, asistencia a los heridos, mediante enfermeras y enfermeros voluntarios, diligentes, abnegados y preparados para llevar a cabo esta obra".

La idea de Henry Dunant se abrió camino. A fin de vencer las reticencias de algunos jefes de Estado Mayor, preocupados por el acceso de personas civiles a los campos de batalla, se decidió que ese personal enfermero quedaría "bajo la dirección de los jefes militares" (resolución 6 de la Conferencia Internacional de Ginebra de 1863). Sometidos a la disciplina militar, equiparados a los miembros de los servicios sanitarios del ejército y debidamente autorizados, era secundario que conservaran o no su estatuto de personas civiles, ya que podían beneficiarse de la misma protección que el personal sanitario del ejército.

Si los primeros voluntarios de la Cruz Roja desempeñaron su cometido en las proximidades de los campos de batalla, actualmente prestan servicios cuando tienen lugar catástrofes naturales y en la vida cotidiana, desempeñando muchas tareas de índole sanitaria y social. Esa evolución -fruto de la historia del Movimiento- se debe también al cometido de pionero que éste asume en el ámbito humanitario.

La razón de ser del voluntariado

¿ Por qué la Cruz Roja Internacionales "un Movimiento de socorro voluntario y desinteresado", según el enunciado del Principio de Voluntariado? Tres factores explican la importancia de ese Principio:

- **la dimensión humana del voluntariado**

Si el Movimiento ha podido asumir la tarea de "prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias", como se enuncia en el Principio de Humanidad, ha sido gracias a todas las personas de buena voluntad que le prestan su apoyo.

He aquí un ejemplo para ilustrar la relación entre ambos Principios. Quizás algunos ponen en duda la utilidad de los voluntarios, sea en los países donde el Estado se hace cargo, total o casi totalmente, de la protección de la salud y del bienestar de la colectividad sea, incluso, en Sociedades Nacionales que disponen de considerables medios financieros y de un numeroso personal retribuido, capacitado y competente. ¿Sería posible prescindir de los voluntarios en esos dos casos? No lo creemos.

En primer lugar; por muy competentes y abnegados que sean los agentes de la salud pública, siempre habrá sufrimientos olvidados por los organismos estatales, que sólo pueden descubrir voluntarios familiarizados con las condiciones locales. Además, precisamente porque no son funcionarios que cumplen órdenes o representantes de una autoridad a veces temida, incluso rechazada, los voluntarios de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja inspiran con frecuencia más confianza a los hombres y a las mujeres a quienes socorren. Lo desinteresado de su gesto, sobre todo cuando se trata de personal no remunerado, da a éste una dimensión humana particular.

Por último, la Sociedad Nacional que no reconozca el valor de los voluntarios corre el riesgo de burocratizarse, perdiendo así una fuente de motivación, de inspiración y de iniciativa, y de cortar las raíces que le permiten mantenerse a la escucha de las necesidades y actuar para satisfacerlas, con el asenso y a menudo, con el apoyo activo de las autoridades.

- ***el voluntariado, garantía y testimonio de la independencia de las Sociedades Nacionales***

De los demás Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se deduce otra razón por la que el voluntariado es y debe seguir siendo uno de los pilares del Movimiento. De hecho, ¿qué mejor salvaguardia contra las múltiples presiones que se ven obligadas a soportar las Sociedades Nacionales que su índole privada, voluntaria y desinteresada? La independencia de la Sociedad Nacional cobra toda su importancia en caso de guerra civil o de disturbios y de tensiones interiores, cuando el país queda dividido entre facciones rivales. En esos casos, la Sociedad Nacional no podría granjearse la confianza de todos, que le es indispensable para tener acceso a la totalidad de las víctimas, sino conserva la libertad de actuar en el marco de sus Principios y si no cuenta con voluntarios procedentes de todos los círculos, en particular políticos, religiosos y sociales;

- ***el voluntariado, fuente de economía***

Pasando a consideraciones más prosaicas, si todas las actividades desplegadas por voluntarios tuvieran que ser remuneradas ¡cuántos sufrimientos habría que ignorar por falta de medios! Basta, a veces, disponer de un número relativamente limitado, pero motivado, de directivos y naturalmente, de algunos recursos financieros, para que los voluntarios presten a la comunidad servicios cuyo coste no podría asumir la Sociedad Nacional, ni siquiera el Estado.

Los retos que plantea el Principio del Voluntariado

"El voluntariado en el Movimiento atraviesa por un período de crisis", dicen algunos,

preocupados por la dificultad de reclutar voluntarios y de mantener su motivación. "El compromiso humanitario de jóvenes voluntarios en países en plena mutación política es una esperanza de renovación para Sociedades Nacionales a veces desconcertadas por la rapidez de los cambios, e incluso preocupadas por consolidar su credibilidad en la opinión pública", añaden otros. Aunque todos están de acuerdo en que el voluntariado es una de las bases de la acción de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, los problemas que se plantean a las Sociedades Nacionales son bastante diferentes según su desarrollo, el continente y la situación política del país. ¿Qué retos plantea este principio?

- ***el voluntariado en los conflictos armados***

Los voluntarios de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja pueden servir de auxiliares a los servicios sanitarios oficiales, militares y civiles. Muchos voluntarios han pagado con su vida el valor con el que evacuaron o curaron a heridos, atendieron a enfermos o recogieron cadáveres a los que nadie se atrevía a acercarse. En los países en los que hay un conflicto armado, ya no debe demostrarse la utilidad de la obra concebida por Henry Dunant.

Ahora bien, ciertas Sociedades Nacionales, demasiado acaparadas por tareas urgentes, no advierten la necesidad de prepararse para una situación de conflicto, de determinar las actividades de que deberían encargarse, si llega esa eventualidad, en colaboración con las autoridades militares y civiles, ni de formar a voluntarios para ello. Por otra parte, en algunos Estados, los servicios sanitarios oficiales están tan desarrollados que, a juicio de los jefes militares, no necesitan la colaboración de voluntarios para secundarios en caso de conflicto.

Ciertamente, la asistencia a las víctimas incumbe, en primer lugar, al Estado. No obstante, la experiencia ha demostrado que las Sociedades Nacionales precavidas que, por ejemplo, han almacenado reservas de material de urgencia, impartido cursos de primeros auxilios a voluntarios motivados y entablado los contactos necesarios, logran llevar a cabo admirablemente sus acciones cuando una situación política inestable desencadena enfrentamientos sangrientos. Además, hay que evitar todo optimismo por lo que respecta a la aptitud de los cuerpos sanitarios oficiales para atender la totalidad de las necesidades;



CICR/L. de Toledo (Ref. UG-37/15A)

Motivación y garantía del relevo son esenciales para el futuro de una Sociedad Nacional.

- ***el reclutamiento de voluntarios***

La competencia en la que caen las organizaciones humanitarias, deportivas, culturales, políticas, para atraer a los voluntarios es, en ciertos países, cada vez mayor. Las personas

activas, cuyo tiempo disponible es limitado, los jóvenes, los jubilados, tienen mucho donde elegir. En el ámbito humanitario incluso, son innumerables las instituciones de ayuda mutua.

En ese contexto, las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja tienen sus puntos débiles, que por otra parte, son su fuerza: generalmente, están dotadas de una estructura que algunos, sobre todo los jóvenes, pueden percibir como una limitación burocrática y están gobernadas por Principios, como el de neutralidad, cuya razón de ser no siempre es comprendida.

En el mundo de hoy en el que los actores y las víctimas de la violencia, así como los que alivian los sufrimientos, son a menudo adolescentes, el Movimiento debe escuchar las aspiraciones de los jóvenes, ya que es en su dinamismo, su entusiasmo y su fuerza viva, donde reside la esperanza de una sociedad más pacífica y más solidaria.

Por lo tanto, es primordial que se les integre plenamente en la vida de la Sociedad Nacional, que participen en la toma de decisiones y que se beneficien así de la experiencia de los mayores. También es conveniente que se les dé un marco suficientemente flexible para no entorpecer iniciativas espontáneas, pero lo bastante estrecho para contribuir a la eficacia de la acción. Por último, no hace falta demostrar la importancia de hacer comprender a cada voluntario el significado de los Principios Fundamentales en sus actividades cotidianas;

- ***la motivación de los voluntarios***

Para mantener esa motivación, la Sociedad Nacional debe esforzarse por confiar al voluntario tareas que correspondan a sus capacidades, de hacerle comprender desde un principio sus derechos y sus obligaciones -que, en ciertas Sociedades, figuran en una Carta- y de darle un marco de trabajo satisfactorio. A título de ejemplo, esto implica, en ciertos países, que se suscriban los seguros necesarios, para los casos de accidente.

Un voluntario debidamente formado, cuyo compromiso se aprecia y él lo sabe, cuyas relaciones con los círculos profesionales se facilitan gracias a una clara puntualización de sus responsabilidades, podrá alcanzar la plenitud en las tareas que se le confían. Cualquiera que sea la duración de su compromiso en el Movimiento, contribuirá, durante toda su vida, a la difusión de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

El voluntariado, signo de solidaridad

El espíritu de servicio anima a muchos individuos. Sea en una familia, clan, pueblo, club local, comunidad religiosa o Sociedad Nacional, cada vez que un gesto gratuito alivia un sufrimiento, es el triunfo de la humanidad sobre la pobreza, la enfermedad, la violencia del hombre o de las fuerzas de la naturaleza. Cuando ese acto se realiza en el marco del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en todas las latitudes, representa un eslabón de la solidaridad universal.

El Principio de Unidad

El Principio de Unidad es uno de los más antiguos de los siete Principios Fundamentales. Gustave Moynier hablaba ya en 1875 del principio de "centralización", cuyo contenido es

esencialmente el mismo que el del Principio de Unidad y que se enuncia como sigue:

<p>En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que deber ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.</p>	
---	--

El Principio de Unidad concierne específicamente a las Sociedades Nacionales en su organización institucional y de hecho, los tres elementos que se yuxtaponen corresponden igualmente a las tres condiciones que las Sociedades Nacionales deben reunir para ser reconocidas, es decir, la unicidad de la institución, la no discriminación en el reclutamiento de los miembros y la generalidad de la acción.

La unicidad de la Sociedad Nacional

En el decreto gubernamental por el que se reconoce una Sociedad Nacional se estipula, generalmente, que ésta es la única Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja que puede desplegar sus actividades en el territorio nacional. El carácter único de la Sociedad Nacional es, asimismo, una de las condiciones de su reconocimiento por el CICR, según el artículo 4, párrafo 2, de los Estatutos del Movimiento. Efectivamente, es importante para la credibilidad de la acción que no haya en un país varias asociaciones competidoras que digan pertenecer al mismo Movimiento, persigan objetivos similares y desplieguen actividades también similares pero independientemente; además del riesgo de crear confusión en el espíritu del público, no se puede subestimar el peligro de que cada una de esas asociaciones llegue a representar a comunidades diferentes.

La unicidad implica necesariamente la unidad de dirección. Desde el punto de vista interno, un órgano central es el único que está en condiciones de tener una visión de conjunto y de garantizar una coordinación armoniosa entre las fuerzas disponibles, los recursos y las prioridades de la acción. Desde el punto de vista de las relaciones exteriores, la participación de la Sociedad Nacional en las conferencias y reuniones internacionales está evidentemente subordinada al cumplimiento de la condición de tener a su frente un órgano central, único habilitado para representarla ante los otros miembros del Movimiento.

En la práctica, puede suceder que otra sociedad se constituya en un país donde ya hay una Sociedad Nacional, sin que ésta disponga de medios para oponerse. Por supuesto, tal sociedad no podrá ser reconocida ni admitida en el Movimiento, aunque puedan establecerse contactos pragmáticos por el bien de las personas a quienes haya que socorrer.

La no discriminación en el reclutamiento de los miembros

La gran fuerza de una Sociedad Nacional radica en la amplitud de su base de reclutamiento; por ello, es esencial que esté abierta a todos. Esta exigencia se traduce en las condiciones de reconocimiento, estipuladas en el artículo 4, párrafo 8, de los Estatutos del Movimiento, que prescribe a las Sociedades Nacionales "reclutar a sus miembros voluntarios y a sus colaboradores sin distinción de raza, sexo, clase social, religión u opinión política".

Una Sociedad Nacional debe enraizarse en el conjunto de la población y reclutar a sus miembros entre los diferentes grupos étnicos, sociales y otros del país, a fin de merecer la confianza de todos, sin la cual no podría cumplir eficazmente su misión. Esta representatividad de todos los círculos sociales implica también una apertura a las

comunidades tanto urbanas como rurales; debe reflejarse, además, en la composición de los órganos directivos de la Sociedad, cuya dirección no debe ser patrimonio de las clases más favorecidas. Beneficiándose de los esfuerzos de todas las buenas voluntades reunidas por el bien común, la Sociedad Nacional adquiere así los medios y la autoridad necesarios para resistir a las presiones de todo tipo y preservar su autonomía.

Pero la apertura a todos no significa que la Sociedad Nacional deba aceptar sin excepción todas las candidaturas. Por una parte, no está obligada a aceptar los servicios de extranjeros residentes en el país, como ya se mencionó en la exégesis del Principio de Imparcialidad. Esta cuestión es optativa para cada Sociedad. Por otra, tiene, naturalmente, derecho a no aceptar como miembros a personas reprochables desde el punto de vista moral, o de excluir a quienes dificulten el cumplimiento de su misión, pues, en esos casos, está en juego el buen nombre de la institución y su buen funcionamiento.

En la práctica, la no discriminación en el reclutamiento tiene una importancia particular por ejemplo para la Sociedad Nacional de un país donde hay disturbios interiores o tensiones internas y en el que cohabitan diversas comunidades opuestas por razones políticas, raciales o religiosas. La Sociedad Nacional tiene la obligación de no dejarse "clasificar" política o ideológicamente y de realizar una labor de propaganda y de reclutamiento de voluntarios de todas las procedencias. De este modo, no sólo se respeta el Principio, sino que, además, la Sociedad Nacional contribuye a acercar a las facciones opuestas de la población mediante la armonía creada en la acción común.

La generalidad de la acción

Corolario de la unicidad de la Sociedad Nacional en su país: ésta debe extender su acción humanitaria a todo el territorio, aptitud que debe demostrar antes de ser admitida como miembro de pleno derecho del Movimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 7, de los Estatutos.

En principio, la capacidad operacional de una Sociedad Nacional debe, por un lado, abarcar todas las tareas tal como están definidas en sus estatutos y por otro, cubrir todo el territorio nacional, particularmente mediante el establecimiento de secciones locales que desplieguen sus actividades siguiendo la línea de acción definida por los órganos centrales.

Esta exigencia de la generalidad de la acción puede ser un obstáculo temporal al reconocimiento, por el CICR, de una Sociedad Nacional. Así en un país dividido por un conflicto interno, puede ocurrir que gran parte del territorio nacional escape de hecho al control del Gobierno y resulte inaccesible para la Sociedad allí creada y que desea ser miembro del Movimiento. En ese caso, el reconocimiento deberá aplazarse hasta que el estatuto de los territorios en cuestión sea objeto de un arreglo político que permita a la Sociedad extender sus actividades a toda la población del territorio nacional. Entre tanto, la falta de reconocimiento formal no impide que las instituciones del Movimiento establezcan relaciones prácticas de trabajo con la Sociedad concernida y la asistan en su acción humanitaria, teniendo presente el interés de las víctimas.

La interrelación de los Principios Fundamentales

Los Principios Fundamentales en su conjunto dan al Movimiento su identidad y su especificidad. No tienen todos la misma importancia, pero están ligados por relaciones

lógicas, se derivan los unos de los otros y se clarifican entre sí.

En ese sentido, cabe destacar que el Principio de Unidad guarda una estrecha relación con los Principios de Universalidad, Imparcialidad e Independencia. Con la universalidad, porque la generalidad de la acción a nivel nacional es un ejemplo que tiene un efecto multiplicador a nivel internacional. Con la imparcialidad, puesto que no se puede negar a nadie la adhesión a la Sociedad Nacional con el pretexto de que pertenece a tal raza, clase social, religión o partido político. Con la independencia, ya que, gracias a la representatividad más amplia posible de sus miembros, la Sociedad Nacional estará en las mejores condiciones para lograr el respeto de su integridad y de su cometido puramente humanitario en la comunidad nacional.

Denominador común para todos los componentes del Movimiento, los Principios Fundamentales son la piedra angular de su doctrina; el respeto de éstos es el fundamento de la permanencia del Movimiento y de su universalidad. Mientras que la responsabilidad del respeto del derecho internacional humanitario incumbe a los Estados, la de la aplicación de los Principios Fundamentales corresponde a todos los miembros del Movimiento. Su aplicación depende, en gran medida, de la buena comprensión de su alcance. La necesidad de incentivar la difusión de los Principios se inscribe, pues, en el marco de la obligación de respetarlos, que libremente han suscrito los componentes del Movimiento.

El Principio de Universalidad

Para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la universalidad es a la vez una realidad (hay Sociedades Nacionales en casi todos los países del mundo, lo cual es una prueba evidente de ello) y una exigencia (en algunos países, aún no hay Sociedades Nacionales de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, y algunas Sociedades Nacionales aún no están o no pueden ser reconocidas como miembros del Movimiento). Mediante sus acciones internacionales, la Federación y el CICR manifiestan también el compromiso de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja al servicio de las personas que sufren en todos los continentes.



CICR/G.Pichler (Ref. YU-45/13)

Los valores subyacentes a los Principios Fundamentales son sencillos: todos se basan en el respeto debido al ser humano, lo que explica que sean aceptados y reconocidos en todo el mundo.

La Cruz Roja y la Media Luna Roja nacieron de los horrores de la guerra, de la tortura, de las destrucciones provocadas por los terremotos, por sólo citar algunos de los males que afectan a la humanidad. A la universalidad del sufrimiento responde así la universalidad de la acción humanitaria.

Cabe mencionar; también aquí, otro factor de universalidad: el derecho internacional humanitario, en particular los cuatro Convenios de Ginebra de 1949. Estas normas jurídicas nacieron al mismo tiempo que la Cruz Roja y ella las inspiró. Precedentes del

mismo espíritu humanitario, los Convenios de Ginebra tienen como finalidad, al igual que la Cruz Roja y la Media Luna Roja, prevenir y aliviar los sufrimientos humanos: firmados por casi todos los Estados, estos Convenios tienen un alcance universal y superan los particularismos nacionales o ideológicos. Es indispensable, pues, que las Sociedades Nacionales y el CICR en particular, a quien el derecho humanitario confía expresamente ciertas responsabilidades, ayuden a los Estados a dar a conocer universalmente y a respetar estos importantes instrumentos de protección de las víctimas de la guerra.

Otra razón de la universalidad de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja reside, sin duda alguna, en la simplicidad de su mensaje, desde sus orígenes, que está resumido en el Principio de Humanidad. Esta simplicidad permite a los diferentes componentes del Movimiento ser recibidos y aceptados en diversas culturas, actuar en pleno conflicto armado y orientar en una perspectiva humanitaria a los dirigentes políticos o militares de ideologías a menudo opuestas.

Esta facultad es consecuencia, particularmente, de los Principios de Neutralidad y de Imparcialidad, a los que está vinculado el Principio de Universalidad, que permiten a la Cruz Roja y a la Media Luna Roja conservar su libertad de servir al ser humano dondequiera que esté y quienquiera que sea.

Estas consideraciones generales van más allá de la formulación del Principio de Universalidad, que vamos a examinar a continuación con más precisión. Este Principio dice que:

<p>El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.</p>	
--	--

El respeto de los Principios: una exigencia

Comencemos por recordar lo que debería ser evidente: la Cruz Roja y la Media Luna Roja deben formar un Movimiento universal. Si sólo hubiera Sociedades Nacionales en algunos países, la obra propuesta por Henry Dunant apenas tendría sentido, puesto que ésta se basa en la solidaridad, la reciprocidad y la cooperación internacional. Ello significa también que el Movimiento no puede, ni debe, aceptar la pasividad ante el sufrimiento, la inacción ante las catástrofes, el egoísmo individual o nacional. Debe demostrar sobre el terreno, con su dinamismo, su compromiso eficaz y desinteresado, que está concreta y ostensiblemente al servicio de los seres humanos afligidos por epidemias, malnutrición, miseria, huracanes o conflictos armados.

Esto plantea al Movimiento una pregunta a veces delicada: ¿debe tolerar el incumplimiento de los Principios Fundamentales por parte de alguno de sus componentes, a fin de conservar la máxima apertura internacional?; o al contrario, ¿debe sancionar, mediante la exclusión, al que no actúe completamente de conformidad con estos Principios, con el peligro incluso de que el Movimiento pierda así posibilidades de acción en algunos países?

Cabe decir en primer lugar, que si bien los Principios Fundamentales expresan la vocación de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y apelan a la bondad y al altruismo, se aplican en un mundo viviente, cambiante a sociedades integradas por seres humanos que no conocen la perfección. Fuente de la motivación humanitaria, estos principios son también un ideal al que se debe tender.



CICR/C.Pelissier (Ref.SO-D7/13)

Para el sufrimiento no hay fronteras: para el compromiso humanitario tampoco; éste debe ir más allá de las barreras políticas, raciales o religiosas. Cada Sociedad Nacional tiene el deber de apoyar a las Sociedades hermanas y de prestarles ayuda en situaciones de urgencia.

Las causas de la inobservancia de los Principios Fundamentales son variadas y no todas imputables a las organizaciones existentes de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja. Un análisis del Principio de Independencia, por tomar el ejemplo más evidente, muestra que una Sociedad Nacional, auxiliar de los poderes públicos en los ámbitos humanitarios, no siempre puede resistir a las presiones que se ejercen sobre ella. En cambio lo que se espera de ella, es que esté siempre alerta y que trate, en todo momento, de hacer comprender mejor el significado profundo de esos ideales. Podrá contar para ello con el apoyo de la Federación y del CICR, que asumen una responsabilidad particular por lo que atañe al respeto de los Principios Fundamentales por parte de las Sociedades Nacionales.

Si el precio que debe pagarse para mantener la universalidad del Movimiento es una cierta flexibilidad y un poco de paciencia y de comprensión recíprocas, también hay situaciones inaceptables: una Sociedad Nacional que viole permanentemente el Principio de Humanidad o cuya acción sea deliberadamente parcial, se margina a sí misma del Movimiento.

Una responsabilidad compartida

El Movimiento, cuya vocación es aliviar el sufrimiento de los seres humanos, tampoco puede permanecer indiferente ante las dificultades que atraviesa uno de sus componentes. El Principio de Universalidad requiere que haya una responsabilidad colectiva en el seno del Movimiento Internacional, cuya riqueza y fuerza reside en su diversidad. En este sentido, el Movimiento muestra también su originalidad, su independencia y su solidaridad.

En efecto, en un mundo en el que las diversidades nacionales, étnicas o religiosas son a menudo factores de tensión y de conflicto, la Cruz Roja y la Media Luna Roja se presentan como instituciones imparciales, independientes, al servicio de todos sin discriminación ni favoritismos. Mejor aún, mediante su acción y la difusión de sus ideales, el Movimiento puede propiciar la paz, la reconciliación y el diálogo.

Asimismo, en un mundo en el que la diversidad también significa desigualdades, injusticias, abusos y explotación del prójimo, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja quiere que las relaciones entre sus componentes se caractericen por una total equidad, que gocen de derechos y de deberes iguales. Entre esos deberes, figura el de la ayuda mutua.

La diversidad del Movimiento es, por lo tanto, una riqueza, debida tanto a los orígenes culturales de sus miembros, esparcidos por todo el mundo, como a la complementariedad de las responsabilidades que asumen sus componentes, cada uno según su cometido, es decir, las Sociedades Nacionales, la Federación y el CICR.

En el Principio de Universalidad no se menciona explícitamente la Federación ni el CICR, pero es evidente que ambas Instituciones internacionales son a la vez el instrumento y la

expresión de la solidaridad de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. La Federación es el órgano naturalmente más indicado para facilitar y alentar la cooperación entre las Sociedades Nacionales. El CICR, mediante su acción en muchos países, en la que trata de hacer que participen lo más posible las Sociedades Nacionales, pone también de manifiesto la universalidad de la vocación humanitaria del Movimiento.

Cooperación para el desarrollo

La Cruz Roja y la Media Luna Roja ejercen su solidaridad particularmente durante las grandes y repentinas catástrofes o en tiempo de guerra. Esta solidaridad debería manifestarse aún más en la colaboración para el desarrollo. Las diferencias que hay entre grandes capas de la población en muchos países, así como entre los países del "norte" y los del "sur", no representan simplemente diferencias del nivel de vida, sino un abismo entre la abundancia, e incluso la superfluidad, y una cruel miseria, abismo que debe reducirse -si no puede hacerse desaparecer- no sólo por razones humanitarias, sino también en interés de la justicia y de la paz.

Una de las tareas prioritarias de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es ciertamente luchar contra la miseria, en sus múltiples formas. Cada Sociedad Nacional tiene el deber de contribuir, en el respectivo país, a esa lucha. No obstante, en los países pobres, la Cruz Roja y la Media Luna Roja carecen de los medios suficientes. Conciérne entonces a las Sociedades con más medios o más experimentadas prestar su apoyo a las Sociedades hermanas, compartiendo con ellas una responsabilidad que no conoce fronteras. En ese sentido, el Principio de Universalidad recuerda que, en el seno del Movimiento, las Sociedades Nacionales gozan de iguales derechos.

Igualdad de derechos

La igualdad de derechos de las Sociedades Nacionales se manifiesta mediante el voto de que dispone cada Sociedad en la Asamblea General de la Federación, en el Consejo de Delegados o en la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Esta igualdad se basa en el Principio de Independencia, que en ese ámbito, prohíbe que se privilegie a algunas Sociedades por lo que respecta a su derecho devoto o que se les otorguen puestos permanentes en los órganos del Movimiento.

Pero a nivel más profundo, esta exigencia de igualdad está enraizada en la vocación humanitaria del Movimiento: la igualdad entre los hombres, y más particularmente su igualdad ante el sufrimiento, son la base del principio de igualdad de derechos entre las Sociedades Nacionales.

Para mantener su originalidad y su diferencia ante los poderes económicos y políticos, la Cruz Roja y la Media Luna Roja deben velar por que esta igualdad de derechos no se pervierta por la desigualdad de hecho. Evidentemente, el Movimiento no puede escapar completamente a la fuerza de las realidades concretas, pero es importante que, al menos en su seno, los "fuertes" -individuos o Sociedades- no hagan valer su poder y su influencia para aniquilar un ideal de igualdad que emana de una justicia elemental.

A la universalidad del sufrimiento responde la universalidad del compromiso humanitario. Todas las Sociedades Nacionales tienen los mismos derechos y cada una de ellas dispone de un voto en las reuniones estatutarias. Tienen también los mismos deberes y



CICR (Ref.CER-292/27)

los mismos compromisos ante la miseria humana.

Los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja forman un todo coherente. Si bien debe puntualizarse el alcance de cada uno de ellos, es esencial que se lean -¡y se respeten!- como un todo, ya que de ese todo nace y perdura la peculiaridad de este Movimiento Internacional. Nacidas de una iniciativa individual, en un campo de batalla muy concreto, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja extiende hoy su acción a millones de individuos en todos los continentes. En ese sentido, el Principio de Universalidad prolonga y completa el Principio de Humanidad: la profundidad de la motivación humanitaria va a la par con la exigencia de una misión que trasciende y supera todas las fronteras.

El Principio de Universalidad indica que el respeto de los Principios debe ser total, ni parcial ni partidista. El deber de ayuda mutua recuerda asimismo que cada componente del Movimiento es responsable de los otros: las debilidades y las insuficiencias de cada uno de ellos afectan a toda la "familia". Lo que está en juego, es la integridad y la fidelidad de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a los ideales y a la misión del Movimiento. Esta universalidad es difícil de alcanzar y de mantener, y exige de cada uno de los componentes del Movimiento firmeza, valor y celo.

Ultima modificación : 21/11/2000

[PÁGINA PRINCIPAL](#)

[NUEVO](#)

[BUSCAR](#)

[CONTENIDO](#)